

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores

Fecha de diligenciamiento
Ciudad



Yo, , identificado con cédula de ciudadanía número , actuando en calidad de representante legal de la empresa identificada con NIT. , declaro que:

1. La empresa a la que represento cumple con lo establecido en la ley 400 DE 1997, la ley 1796 de 2016, el Decreto 945 de 2017, y las nomas que lo complementan, sustituyan y modifiquen para operar como Supervisor Técnico Independiente (STI) y Revisor de Diseños Independiente (RDI).
2. Los profesionales que desarrollan la actividad de supervisión en la empresa que represento, son ingenieros civiles, arquitectos y/o constructores en arquitectura e ingeniería con matrícula profesional vigente; para el caso de estructuras metálicas, podremos asignar a un Ingeniero Mecánico igualmente matriculado e inscrito; esto acorde al artículo 35 de la Ley 400 de 1997 y a lo dispuesto en la Ley 1229 del 2008.
3. Nuestra empresa respeta los criterios de independencia establecidos en la Ley 1796 de 2016 así como en sus reglamentaciones y decretos, con respecto a las funciones y responsabilidades objeto de la presente solicitud.
4. Con la firma del presente documento, declaro que no tengo acciones o participación en proyectos de construcción como constructor, socio o inversionista.
5. Con la firma del presente documento, declaro que no tengo acciones o participación en empresas que desarrollen toma de muestras, análisis de materiales y laboratorio.
6. Con la suscripción y presentación de la presente solicitud, declaro conocer y aceptar que la Compañía Mundial de Seguros S.A. efectuará un análisis independiente de la información y documentación aportada por la empresa que represento y determinará, conforme sus propias políticas, si la empresa puede ser vinculada o no para operar como Supervisor Técnico Independiente (STI) de las edificaciones aseguradas en esta compañía, al cumplir con requisitos de idoneidad, de carácter técnico, de experiencia, financieros, entre otros.
7. Contamos con Seguro de responsabilidad civil profesional Arquitectos e Ingenieros: **Sí** **No**

Mediante el diligenciamiento de este documento estoy declarando que la empresa, sus socios y los profesionales a cargo de la Supervisión Técnica Independiente cumplen con el siguiente régimen de incompatibilidades y no podrán actuar como supervisor técnico independiente o revisor de diseños en:

- I. Proyectos en que les corresponda intervenir profesionalmente como promotor de la edificación.
- II. Proyectos en los que tenga alguna participación a título de socio, gerente, director, administrador, propietario, promotor, gestor, diseñador, constructor, accionista o fideicomitente.
- III. Proyectos en predios que pertenezcan a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- IV. Proyectos en que exista alguna relación contractual o dependencia económica de algún tipo entre el Promotor, Gestor, Proyectista, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Autor del Informe Geotécnico, Laboratorio de Control de Calidad y el Fabricante o Suministrador, o tenga participación o intereses comerciales de cualquier naturaleza en el proyecto específico.

Se firma el día:

Firma Representante Legal:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

NIT:

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores



Composición accionaria

Nombres y Apellidos (Persona Natural) Razón Social (Persona Jurídica)	Documento Identidad		Participación (%)
	Tipo	Número	

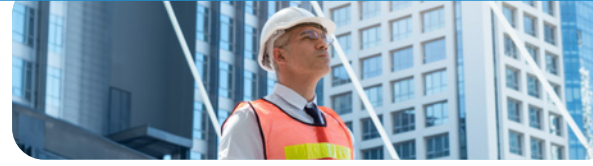
Organización de la empresa (directivos, profesionales y operativos)

Cargo	Nombres y Apellidos	Documento Identidad	
		Tipo	Número



Organigrama de la empresa

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores



Oficina principal

Dirección	Teléfono	Cantidad de personal	Año apertura
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Sucursales

Dirección	Teléfono	Cantidad de personal	Año apertura
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Nivel de ingresos anuales

Ultimos tres años

Actividad	¿Desarrolla esta actividad?	AÑO		
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Supervisión Técnica Independiente	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Revisión de Diseños Estructurales	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Revisión de Diseños Geotécnicos	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Control de Calidad	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Interventoría	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Diseños (Estructurales, Geotécnicos, Hidráulicos, Otros)	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Construcción (Ejecución de Obra)	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Laboratorio de Control Materiales	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras Actividades	SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores



A continuación, de manera enunciativa, se efectúa una relación de algunos de los requisitos mínimos que deberá cumplir la empresa que se pretenda vincular para operar como **Supervisor Técnico Independiente (STI)**.

La compañía aseguradora realiza esta evaluación mientras se fijan los mecanismos y procedimientos para el registro único nacional de profesionales acreditados para labores de supervisión de que tratan **los Artículos 24 y 25 de la ley 400 de 1997 y el Artículo 12 de la ley 1796 de 2016** reconocidos en la circular **No. 2022EE0045404** del 11 de mayo de 2022 proferida por el ministerio de Vivienda.



Requisitos mínimos:

Seguros Mundial vinculará al Supervisor Técnico que demuestre idoneidad y experiencia para llevar a cabo las actividades a contratar, para lo cual deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Capacidad Legal / Jurídica

- Ser persona jurídica nacional con al menos un (1) año de constituida
- Su objeto social debe ser conexo, relacionado o similar, con la ejecución de las actividades de Supervisor Técnico Independiente.
- No estar incurso en procesos concursales.
- El/los representante/s legales o apoderados deben contar con la capacidad jurídica y las facultades necesarias para obligar a la sociedad que representan.
- Ninguno de los administradores debe estar incurso en ninguna de la circunstancia de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés previstas en la ley.
- Los profesionales destinados a la ejecución de las actividades de Supervisor Técnico Independiente deben ser laboralmente independientes del constructor de la estructura o de los elementos no estructurales.
- Todos los profesionales vinculados con la empresa deben contar con los permisos, licencias y/o tarjeta profesional que requiera según su actividad.

Capacidad Financiera

El Supervisor Técnico Independiente debe tener, conforme el análisis efectuado por Seguros Mundial, suficiente capacidad financiera para ejecutar las actividades a su cargo.

Capacidad Técnica

Los profesionales responsables de ejecutar las actividades de Supervisor Técnico deben cumplir con:

Formación Académica

El supervisor técnico debe ser ingeniero civil, arquitecto, Constructor en arquitectura e ingeniera. Para el caso de estructuras metálicas podrá ser ingeniero mecánico.

Poseer matrícula profesional Vigente, expedida por:

- **Ingeniero Civil:** El Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- **Arquitecto:** El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares (CPNAA).
- **Ingeniero Mecánico:** El Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores



Experiencia

Experiencia específica de Supervisión Técnica Independiente en al menos tres (3) proyectos de construcción de vivienda, de los cuales uno (1) podrá ser homologado con experiencia en interventoría en al menos cinco (5) proyectos de construcción de edificaciones. Los profesionales destinados a la ejecución de las actividades de Supervisor Técnico Independiente deben contar con al menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades tales como: diseño estructural, construcción, interventoría o supervisión técnica.



Acreditación de requisitos mínimos (Documentación Requerida):

Como parte integral de la información aquí consignada, usted debe anexar todos los documentos que se relacionan a continuación para acreditar que cumple con los requisitos mínimos exigidos por Seguros Mundial:

1. Certificado, de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
2. Estados Financieros de los dos (2) últimos años vencidos.
3. Certificación de contratos ejecutados en el servicio de supervisión por parte de la empresa.
4. Hoja de vida de cada uno de los profesionales relacionados, junto con sus respectivos anexos.
5. Acreditaciones de calidad (ej. ISO 9001). En caso de que las tenga.
6. Certificados y/o acreditaciones del ejercicio como Supervisor Técnico Independiente.
7. Metodología y Procedimientos de Supervisión.
8. Registro Único de Proponentes – RUP (Si aplica).
9. Soporte de cobertura vigente de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos e Ingenieros.

¿Cuenta con software especializado para la supervisión técnica de proyectos de vivienda? **Sí** **No**

En caso afirmativo, indique cual:

Seguros Mundial se reserva el derecho de solicitar, a su consideración, documentos adicionales para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores



Obligaciones del supervisor técnico independiente

El STI deberá emitir con destino a Seguros Mundial, dentro de los plazos definidos, los siguientes informes:

1. Informe inicial de definición de riesgos, emitido en el mes siguiente al inicio de la construcción, que incluya como mínimo:

- Participantes en la construcción
- Fechas y períodos de construcción
- Características de la construcción
- Características de la geología, la topografía y las cimentaciones
- Características de la estructura
- Grado de supervisión establecido
- Control de planos realizado y especificaciones técnicas consideradas
- Programa de aseguramiento de calidad aprobado incluyendo frecuencia de toma de muestras y número de ensayos de materiales
- Laboratorios de ensayos de materiales aprobados
- Observaciones, recomendaciones, notificaciones sobre deficiencias o incidencias técnicas

2. Informe de ejecución de cimentaciones, emitido en el mes siguiente a la finalización de las mismas, que incluya como mínimo:

- Control de materiales y ensayos de control de calidad realizados
- Condiciones del subsuelo efectivamente encontrado y su concordancia con lo indicado en el estudio geotécnico
- Condiciones de las cimentaciones y su concordancia con los planos, las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos aprobados
- Observaciones, recomendaciones, notificaciones sobre deficiencias o incidencias técnicas

3. Informe de ejecución de la estructura, emitido en el mes siguiente a la finalización de la misma, que incluya como mínimo:

- Control de materiales y ensayos de control de calidad realizados
- Condiciones de la estructura y su concordancia con los planos, las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos aprobados
- Observaciones, recomendaciones, notificaciones sobre deficiencias o incidencias técnicas

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores



4. Informe final, emitido en el mes siguiente a la finalización de la obra, que incluya como mínimo:

- Indicación de modificaciones con respecto al informe inicial
- Resumen de observaciones, recomendaciones, notificaciones sobre deficiencias o incidencias técnicas no resueltas o soluciones adoptadas
- Concepto final sobre el control de planos, de especificaciones, de materiales, de calidad y de ejecución la construcción

Así mismo, deberá aportar cualquier información que le sea requerida directamente por el asegurador y remitirle a éste cualquier parte del expediente del proyecto y su supervisión, así como remitirle una copia del contrato suscrito con el tomador del seguro.

Deberá comunicar inmediatamente al tomador o al asegurado, así como al asegurador, cualquier reserva técnica o situación que pueda agravar el riesgo, en particular el no seguimiento de las normas de construcción o desviación anómala en el ritmo de las obras respecto al plan de obra previsto, así como siniestros acaecidos durante el proceso de construcción.

Seguros Mundial se reserva el derecho de actualizar información del perfil de los profesionales responsables de la supervisión técnica independiente de los proyectos exigiendo acreditación y registro único nacional de profesionales acreditados, creado por el artículo 12 de la Ley 1796 de 2016 y reglamentado en el Apéndice A-5 de la NSR-10 mediante el Decreto 945 de 2017, y que está en proceso de implementación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería -COPNIA-

En tal sentido, se recuerda que el Título VI de la Ley 400 de 1997, reglamentado por la Tabla A-5.2-1 del Reglamento NSR-10, fijó determinadas condiciones y requerimientos en cuanto al perfil profesional, independencia, experiencia mínima requerida (contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional) o estudios de posgrado, para adelantar las labores previstas en el desarrollo de una edificación.

Declaro bajo gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es veras y que, en caso de que la empresa sea vinculada, el ejercicio como supervisor técnico independiente se desarrollará dentro de la normatividad y legislación vigente a la fecha.

Firma Representante Legal:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

NIT:

